DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14545
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
Radicado IDIGER 2020ER3216

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Paola Murcia Dávila				**SOLICITANTE:** Juan Sebastian Rodríguez Amarillo
CAT	13	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Febrero 28 de 2020	**HORA:**	09:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	TV 12 D Este 25 C 35 Sur CL 26 A Sur 12 B 10 Este	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X:99639.69 Y:96464.95		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Las Mercedes	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				20 M2		
UPZ:	71- Tibabuyes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				5		
LOCALIDAD:	San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**MENORES**	1	
CHIP:	AAA0154AJTD AAA0000SNNX	**PREDIOS EVALUADOS**				2		
AREA INSPECCIONADA	140 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-37305		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES:

Los predios de la Transversal 12 D Este 25 C 35 Sur y Calle 26 A Sur 12 B 10 Este (en adelante predios P1 y P2, respectivamente) pertenecen al Sector Catastral Las Mercedes de la Localidad de San Cristóbal, la localización de los predios se muestra en la Figura 1. De acuerdo con el mapa de Amenaza por Movimientos en Masa en Perspectiva al Cambio Climático para Suelo Urbano y de Expansión Res. 1483 de 2019, los predios, se localizan en la zona de nivel de amenaza "Media". Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, se indica que no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en los predios. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1, muestra la localización de los predios evaluados.

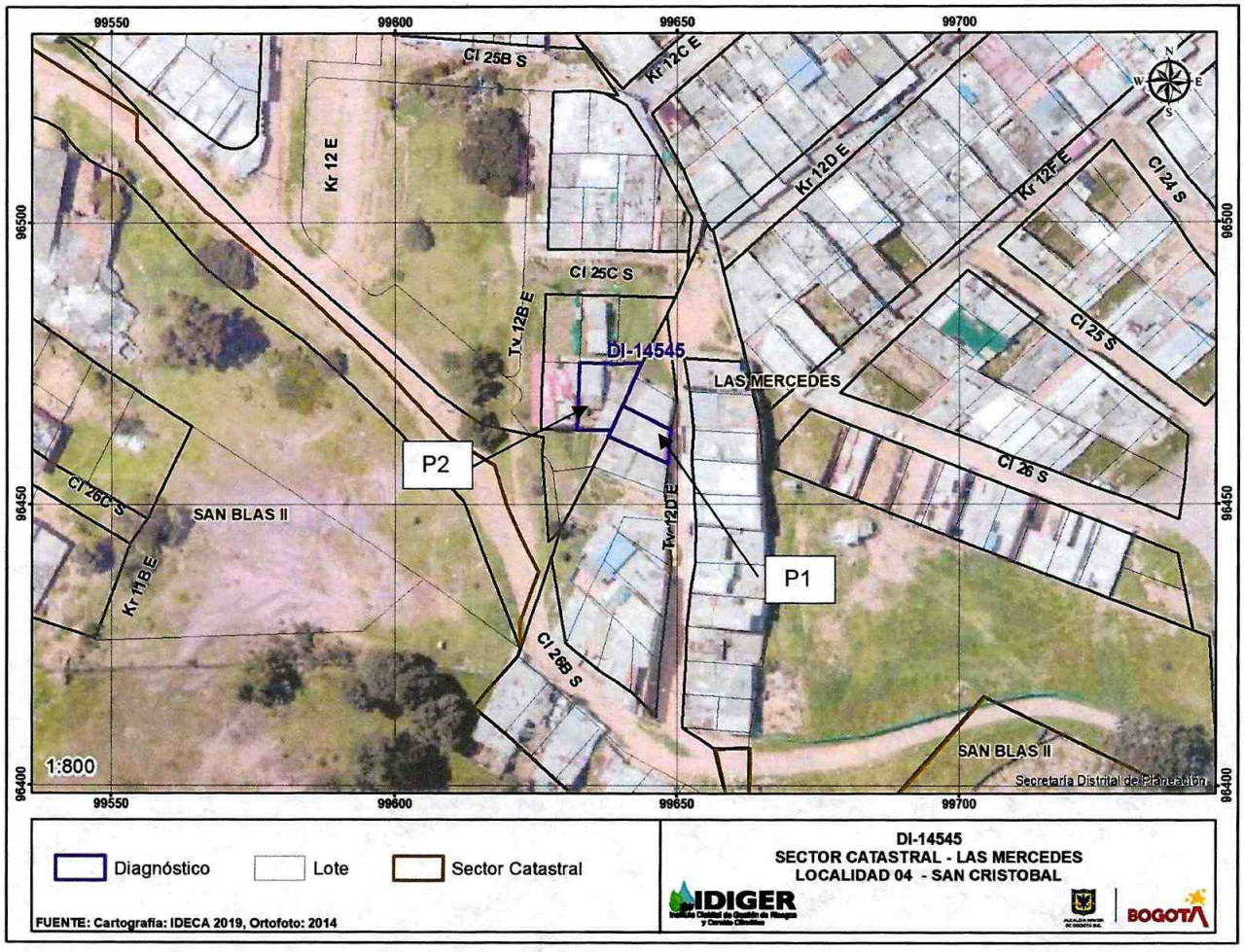

Figura 1: Localización de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Atendiendo a la solicitud de la referencia, el día 28 de febrero se realizó visita técnica a los predios señalados en la Figura 1 y relacionados en la siguiente tabla:

Tabla 1: Predios objeto de consulta

Predio	Dirección	CHIP
P1	Transversal 12 D Este 25 C 35 Sur	AAA0154AJTD
P2	Calle 26 A Sur 12 B 10 Este	AAA0000SNNX

En la visita se observa que el sector corresponde a un terreno de pendiente baja, el sector se encuentra urbanísticamente consolidado y cuenta con todos los servicios públicos, algunas

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

vías de acceso no están pavimentadas (Ver Fotografía 1). En el predio P1, se emplaza una vivienda de dos niveles construida posiblemente bajo un sistema de pórticos en concreto, muros de mampostería hueca, placa de entrepiso en concreto y cubierta liviana en teja de zinc (Ver Fotografías 2 y 3), no se permitió el acceso al predio como quedó registrado en el formato B-0271.

En el predio P2 se emplaza una vivienda de un nivel, construida en mampostería simple con presencia de algunos elementos estructurales tipo columnas aisladas, placa de piso de concreto y cubierta en bloquelón soportado sobre perfiles de acero (*sistema placa fácil*) (Ver Fotografías 4 a 6). Aparte de algunas deficiencias constructivas no se observan daños en los elementos que conforman la vivienda.

9. POSIBLES CAUSAS:

No aplica para este diagnóstico.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Fotografía 1: Sector

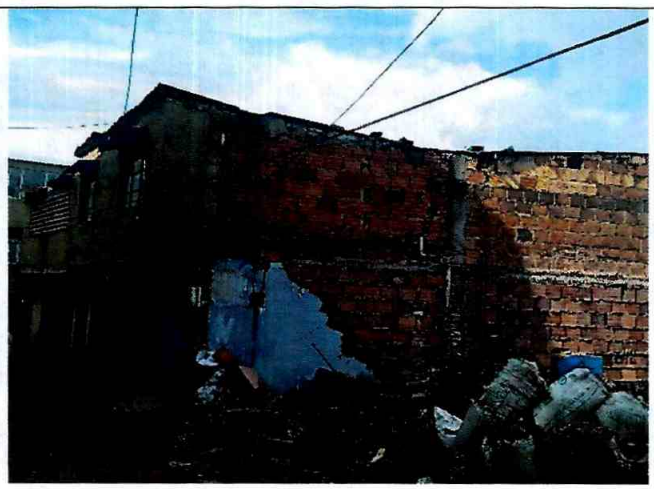

Fotografía 2: Predio 1

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3: Fachada del P1



Fotografía 5: Interior del P2



Fotografía 4: Fachada del P2



Fotografía 6: Interior del P2

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
P1	Transversal 12 D Este 25 C 35 Sur	Sara Suarez	Aporticado	Residencial	2	Sin Daños
P2	Calle 26 A Sur 12 B 10 Este	Leonor Montero	Mampostería Simple-Columnas Aisladas	Residencial	1	Sin Daños

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

13. RIESGOS ASOCIADOS

No aplica para el presente diagnóstico.

14. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de daños en los predios evaluados.

15. CONCLUSIONES

Con base en la inspección visual realizada desde el exterior de la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 12 D Este 25 C 35 Sur del Sector Catastral Las Mercedes de la Localidad de San Cristóbal, desde todos sus costados visibles no se evidenciaron daños; sin embargo, al no realizarse la verificación al interior de esta no es posible concluir sobre la estabilidad y habitabilidad de la vivienda.

La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 26 A Sur 12 B 10 Este del Sector Catastral Las Mercedes de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad por las deficiencias constructivas identificadas, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

16. RECOMENDACIONES

A los responsables de las viviendas emplazadas en los predios de la Transversal 12 D Este 25 C 35 Sur y Calle 26 A Sur 12 B 10 Este pertenecen al Sector Catastral Las Mercedes de la Localidad de San Cristóbal, implementar acciones para el mejoramiento, mantenimiento y/o reforzamiento de los inmuebles, con el apoyo de personal idóneo y teniendo en cuenta la reglamentación aplicable. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso.

A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector. Así mismo, desde su competencia, garantizar el cumplimiento de la Ley 1523 de 2012 la cual en su Artículo 2° establece que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano y que en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4

del Riesgo de Desastres. A su vez, desde su competencia garantizar lo contemplado en el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014 y en el Decreto 2157 de 2017, mediante el cual fue reglamentado el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde señalan que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

17. APROBACIONES

17.1 Elaboró
Firma:  Nombre: PAOLA MURCIA DÁVILA Profesión: Ingeniera civil. Asistencia técnica.
17.2 Revisó y aprobó
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071